



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 - 2010 - CMPP.

Puno, 26 de mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 15 -2010-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado ha dispuesto la implementación de una Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de la tuberculosis, recomendada por la Organización Mundial de la Salud, el mismo que esta a cargo del Ministerio de Salud, y se implementa a través de las Direcciones Regionales de Salud y establecimientos en todo el país a través de programas de complementación alimentaria, antes gestionados por el PRONAA-MIMDES, y ahora de responsabilidad progresiva de los gobiernos locales.

Que, en este sentido, el Convenio de Colaboración para la Ejecución de Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Dirección Regional de Salud Puno, tiene por objetivo aunar esfuerzos entre ambas instituciones, para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del programa PANTBC, en el marco del proceso de descentralización y transferencia de los Programas Sociales.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de la Opinión Legal N° 130-2010-MPP/ASJU de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se tiene que el convenio cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prevé en el sub capítulo II, artículos 77 numeral 77.3, lo concerniente a la colaboración entre entidades regido por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; por lo que opina aprobar el convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Interinstitucional de Colaboración para la Ejecución de Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Dirección Regional de Salud Puno, con el objeto de aunar esfuerzos entre ambas instituciones con el propósito de lograr la recuperación de la salud en los pacientes que padecen de tuberculosis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno
Dr. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Quiroga Castillo
ALCALDE